



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No.00056-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandantes: María Teresa Atencio de Cantillo
Demandado: Compañía Constructora y Comercializadora del Sur Limitada
COSUR LTDA en liquidación.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2005-0085 y 88-001-31-05-001-2006-00332-00

En memorial allegado al correo electrónico de este juzgado, la apoderada judicial de la Compañía Constructora y Comercializadora del Sur Limitada COSUR LTDA., en liquidación, solicita se reconozca y acepte íntegramente el pago de su representada a favor de la señora María Teresa Atencio de Cantillo, por concepto de acreencias laborales adeudadas en virtud del litigio de la referencia, en consecuencia, solicita dar por terminados los procesos laborales ordinario y ejecutivo disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por esta dependencia, que por efecto mismo de la terminación del proceso por pago de la obligación autorice a quien corresponda la entrega del título de depósito judicial que fue constituido a favor de la parte demandante.

Ahora bien, se observa que la entidad demandada realizó la consignación del depósito judicial número 48103000082317, por valor de \$35.437.620,00, siendo asimismo reclamado por parte del togado Andres Francisco Rubiano Diaz., a quien se le autorizó la entrega de dicho depósito judicial.

En consecuencia, se ordenará la terminación de los procesos radicados en la referencia, ahora bien, respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, se colige que las mismas fueron levantadas en Auto de Sustanciación No.128 de fecha 31 de enero de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Andres, Isla,

R E S U E L V E

Dar por terminado el proceso ordinario laboral y ejecutivo laboral, seguido por la señora María Teresa Atencio de Cantillo contra Cosur Limitada, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

N O T I F I Q U E S E

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb37ab3467b31c6e9d8dcc5d7a6737e31e9fc017c0676f680d7daa63d08be04**

Documento generado en 24/01/2024 02:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>